

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 1 de 37

PLAN DE CONTINGENCIAS PARA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19 DE: VIAS Y OBRAS



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 2 de 37

INDICE

1.	Introducción	3
2.	Generalidades	4
3.	Plan de contingencias	4
4.	Comité de Gestión de Riesgos	9
5.	Vías y Obras	
6.	Evaluación de riesgo de contagios SARS-CoV-2	16
7.	Medidas implantadas para la minimización de riesgos frente al COVID-19	18
8.	Plan de Limpieza	31
9.	Protocolo en el caso de que un empleado o usuario de positivo	36
10.	. Anexos	37



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 3 de 37

1. INTRODUCCIÓN

El presente PLAN DE CONTINGENCIAS PARA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19 DEL CENTRO DE TRABAJO DE VIAS Y OBRAS es propiedad de AYUNTAMIENTO DE TIAS y ha sido elaborado por el Consultor Externo, ANTONIO ISMAEL LOZANO LATORRE, que posee la formación y experiencia requerida para el desarrollo de dichas funciones, como acredita su nº de homologación de auditor SAFE TOURISM (ICTE/0257) emitida por el Instituto de Calidad Turística Española.

No está permitida su reproducción total o parcial del presenta PLAN DE CONTIGENCIAS, sin la autorización escrita del AYUNTAMIENTO DE TIAS.

Los poseedores de copias controladas recibirán oportuna información de aquellos cambios que se produzcan, como consecuencia de las revisiones a las que se someta el mismo. A la aparición de una nueva edición será necesaria la sustitución del ejemplar caducado. En el caso que dos o más cargos coincidan en una misma persona, será bastante con la difusión de una única copia controlada para la persona en cuestión. En la lista de ejemplares controlados se hará constar que no han sido difundidos por esta causa.

CONTROL DE MODIFICACIONES						
Edición	Fecha	Objeto de la Edición				
1 ^a	16/12/2020	Creación				



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 4 de 37

2. GENERALIDADES

El COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea o vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

EL AYUNTAMIENTO DE TIAS asume un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a reducir la posibilidad de que el personal o clientes se contagien. Para ello ha elaborado el presente PLAN DE CONTIGENCIAS que detalla las medidas concretas a adoptar.

3. PLAN DE CONTINGENCIAS

El PLAN DE CONTINGENCIAS establece, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por el AYUNTAMIENTO DE TIAS para minimizar los riesgos de contagio por el SARS-CoV-2 del personal y de los usuarios de las mismas.

ALCANCE:

El presente PLAN DE CONTIGENCIAS es de aplicación a las siguientes sedes del Municipio de Tías, incluyendo los servicios prestados en el centro de trabajo de VIAS Y OBRAS

OBJETIVOS:

Este PLAN DE CONTINGENCIAS se ha elaborado para describir el compromiso del AYUNTAMIENTO DE TIAS en cumplir los siguientes objetivos:

Ayuntamiento de Tías Puerto ** Puerto ** Carmen

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 5 de 37

- Cumplir las medidas para la reducción del contagio por el Coronavirus SARS-CoV 2 determinadas por la legislación vigente.
- Identificar los riesgos de contagio por COVID-19 durante la apertura de las instalaciones.
- Implantar medidas para mitigar los riesgos identificados.
- Proteger la seguridad del personal y las personas usuarias de VIAS Y OBRAS.
- Coordinar las medidas de reducción del riesgo de contagio con otras empresas concesionarias en el ámbito de influencia.
- Dotar de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, garantizando las medidas de minimización de riesgo de contagio.
- Disponer de un instrumento efectivo para dar a conocer las actuaciones en materia de prevención del COVID-19 para el centro de trabajo de VIAS Y OBRAS del AYUNTAMIENTO DE TIAS a partes interesadas.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

La principal normativa de referencia vigente a fecha de este plan es:

- Listado de virucidas autorizados en España, actualización de 16/09/2020
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de 2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
- Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 6 de 37

estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 7 de 37

para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- Secretaría General.- Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Secretaría General.- Resolución de 9 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- DECRETO ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- DECRETO ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 8 de 37

- CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 9 de 37

- ORDEN de 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la declaración responsable y su remisión electrónica prevista en el Decreto 87/2020, de 9 de diciembre, del Presidente, por el que se establece el cierre perimetral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- DECRETO 87/2020, de 9 de diciembre, del Presidente, por el que se establece el cierre perimetral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- ORDEN conjunta de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas de prevención aplicables al régimen de visitas, salidas y desplazamientos, retornos y nuevos ingresos en centros y demás establecimientos residenciales de personas mayores y con discapacidad, públicos o privados, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia derivada de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 3 de noviembre de 2020, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.
- DECRETO 81/2020, de 26 de noviembre, del Presidente por el que se prorrogan las medidas acordadas mediante Decreto 78/2020, de 12 de noviembre, del Presidente, por el que se establecen medidas en el ámbito de la isla de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOC nº 233, de 13.11.2020).
- ORDEN de 2 de noviembre de 2020, por la que se establecen los requisitos para la realización de pruebas de diagnóstico para la detección del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 10 de 37

4. COMITÉ GESTIÓN DE RIESGO

El AYUNTAMIENTO DE TIAS ha conformado un Comité para la gestión del riesgo frente al COVID-19 en el centro de trabajo de VIAS Y OBRAS que cuenta con representación de los trabajadores y su gestión y funciones, se ajustan a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

OBJETIVO COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD: Implementar las acciones necesarias para reducir la probabilidad de que el personal o usuarios del centro de trabajo de VIAS Y OBRAS se contagien del COVID-19.

REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO:

Don Andrés Manuel Fernández Pérez

Don Carmelo Tomás Silvera Cabrera.

Entre sus funciones está la Dirección del comité y la coordinación general.

REPRESENTANTE TRABAJADORES:

Doña Gloria Carmen Bernal Pérez

Don Juan Miguel Pérez Castillo

Don Vidal Pablo García Hernández

Don Raúl Curbelo Betancort

Don José Domingo Montelongo Melían.

Entre sus funciones está la supervisión de tareas.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 11 de 37

El Comité ha fijado los mecanismos entre los distintos componentes del mismo para la toma de decisiones y planifica, implanta y supervisa el cumplimiento del presente Plan de Contingencia valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada por el mismo.

Antes de su publicación y toma de decisiones finales, el Comité consulta a los trabajadores del centro de trabajo de VÍAS Y OBRAS sus propias aportaciones para incluirlas en caso de considerarlas adecuadas.

El Comité será el primer organismo en toma de decisiones de futuras medidas, siempre siguiendo las pautas marcadas por las autoridades. Inicialmente semanalmente se reunirán para hacer seguimiento y poner en valor las nuevas medidas implantadas. Una vez realizada la implantación estas reuniones se llevarán a cabo solo cuando se considere necesario o cambien las circunstancias.

Por otra parte, dado lo cambiante del entorno actual, este Comité habrá de estar permanentemente informado de las recomendaciones y obligaciones publicadas por las autoridades competentes, para poder tomar en cada momento las decisiones que procedan, a través de la prensa, asociaciones sectoriales, webs oficiales ...

Ayuntamiento de Tías

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

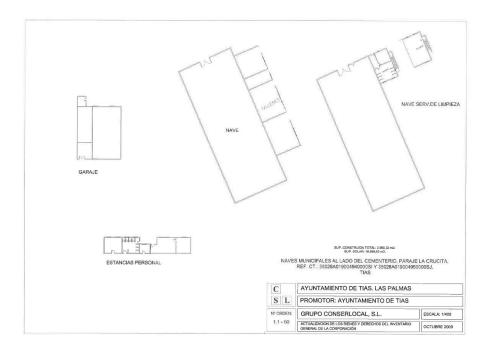
Pág. 12 de 37

5. CENTRO DE TRABAJO DE VÍAS Y OBRAS



El centro está ubicado en Paraje de la Crucita Polígono 19, parcelas 494 y 495, junto al Cementerio de Tías, en una zona poco urbanizada con buena conexión por carretera.

Las instalaciones se componen de varias naves y zonas comunes. Se compone de taller de vehículos, taller de soldadura, almacén, coches, vestuarios, aseos y zona de descanso.



Ayuntamiento de Tías

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 13 de 37

Puestos de trabajo existentes: conductores, fontaneros, soldadores, mecánicos de vehículos y administrativo.

Horario centro trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h.



C 0 Ayuntamiento carmen

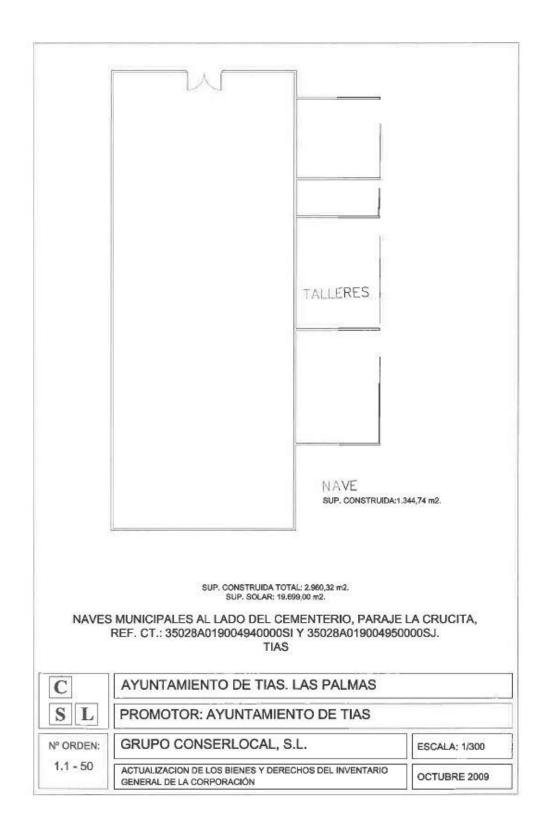


PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 14 de 37



Ayuntamiento de Tías

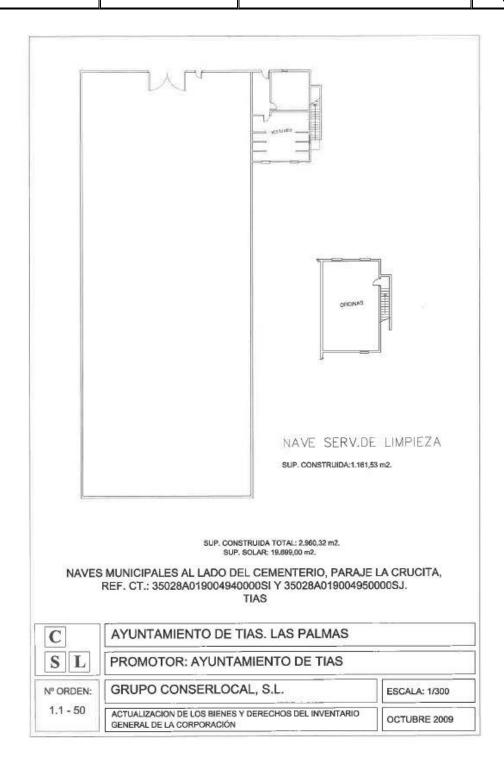


PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 15 de 37



Ayuntamiento de Tías

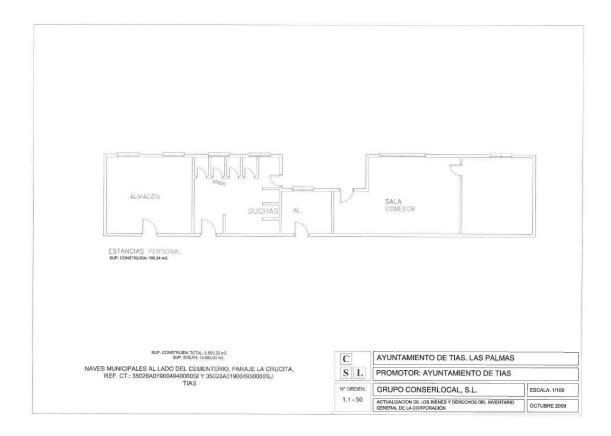


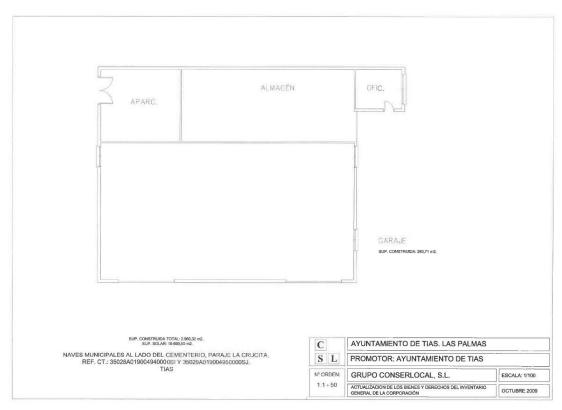
PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 16 de 37







Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 17 de 37

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO SARS CoV-2

El COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea o vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

DEFINICIONES:

Riesgo: Posibilidad de que una persona se contagie con el SARS-CoV-2

Gestión del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo.

Grupos vulnerables: Personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años.

REQUISITOS GENERALES:

El Ayuntamiento de Tías ha asumido un compromiso firme con la gestión del riesgo liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos que conforman la gestión del uso del centro de trabajo de VIAS Y OBRAS por ello, los distintos procesos de gestión deben estar coordinados entre sí.

El Ayuntamiento de Tías, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales elaborado por el Ministerio de Sanidad, dispone de la Evaluación de Riesgos frente a la exposición del COVID-19. Dicha Evaluación ha sido desarrollado por nuestro Servicio de Prevención Ajeno, GRUPO PREVING el 25/11/2020.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 18 de 37

Dicha evaluación, tiene por objeto determinar los riesgos laborales existentes debido a la exposición al nuevo Coronavirus SARS-COV-2, así como, indicar las medidas preventivas que son necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos en todos los puestos de trabajo del centro evaluado.

La evaluación de riesgos ha contemplado todas las fases que forman parte de la actividad incluyendo el desplazamiento al centro, la entrada a las instalaciones, el uso de zonas comunes y los puestos de trabajo.

Las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus.

Las medidas preventivas adoptadas han sido, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Adaptadas en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

7. MEDIDAS IMPLANTADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19.

Una vez realizada la Evaluación de Riesgos se procede a diseñar las medidas de protección necesarias, tanto para los propios trabajadores como para los usuarios y resto de partes interesadas. Seguido de su implementación, supervisión del cumplimiento, valoración de su eficacia y modificación en función de la eficacia demostrada.

Como conclusión tras la evaluación de riesgos y en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se establece la situación en la que se pueden encontrar los trabajadores, con especial cuidado en los grupos vulnerables.

El Ayuntamiento establece las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos (EPIs, material, contratas, personal, etc.) de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y las medidas acordadas en este Plan de Contingencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Ayuntamiento de Tías carmen

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 19 de 37

Todas las tareas se definirán garantizando el distanciamiento social. Para ello se tiene que asegurar la formación e información de las pautas definidas en este Plan a todos los agentes implicados.

Medidas de protección implantadas:

- Creación de Comité de Gestión del Riesgo.
- Medidas de autoprotección del personal y usuarios en cada una de las sedes
- Medidas informativas

7.1. CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Ver punto 4 del presente Plan de Contingencias.

7.2.MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN DEL PERSONAL Y USUARIOS

El personal del Ayuntamiento de Tías (sea propio o subcontratado) debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo en el contexto COVID-19.

Las medidas a adoptar por el personal son las siguientes:

- Ningún trabajador con sintomatología o que haya estado en contacto estrecho con personas afectadas por la enfermedad podrá acudir a su puesto de trabajo. Deberá ponerse en contacto con su superior directo y esta le indicará lo que debe hacer.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar EPI y las características de los mismos en función de las tareas a desarrollar, así como el tiempo de uso de





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 20 de 37

acuerdo a sus características. En todo caso, se debe atender a la legislación aplicable en cada momento (por ejemplo, uso obligatorio de mascarillas).

- Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables-, así como los EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados, atendiendo a las instrucciones que el ente gestor dicte en materia de gestión de residuos.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o, si no existe esa posibilidad con una solución desinfectante. Deben lavarse las manos adecuadamente o utilizar la solución desinfectante después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno y al inicio de la jornada.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio, desinfectando en cada caso estos equipos tras el cambio de turno o finalización de la jornada.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE VIAS Y OBRAS:

- En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, este se ventilará periódicamente, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (por ejemplo: andamios, maquinaria para movimiento de tierras, etc.), se desinfectarán antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 21 de 37

quién se responsabiliza de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.

- Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.
- Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
 Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcóholica y pañuelos desechables.
- Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.

TRABAJADORES Y CLIENTES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Los trabajadores deben informar a la empresa si tienes alguna afección que supone un factor de riesgo conocido para el riesgo de exposición al coronavirus, para que puedan adoptarse las medidas de prevención adicionales. (Es decisión tuya si deseas informar exactamente de la patología o simplemente exponer que tienes una de las patologías que te hacen sensible al Covid-19). La empresa informará al área sanitaria del Servicio de Prevención Ajeno, que se pondrá en contacto contigo para que aportes los informes pertinentes y valorarlo).

Afecciones que suponen factor de riesgo:

- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Enfermedad pulmonar crónica

Ayuntamiento Carmen

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 22 de 37

- Diabetes
- Insuficiencia renal crónica
- Inmunodepresión
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Enfermedad hepática crónica severa
- Obesidad mórbida (IMC>40)
- Embarazo
- Mayores de 60 años

Para evaluar el riesgo de COVID-19 en trabajadores vulnerables se tendrá en cuenta la probabilidad de entrar en contacto con el Coronavirus presente en el medio laboral de estos trabajadores, de forma individualizada, posteriormente a la comunicación por parte de la empresa de la existencia de los mismos, y no estará incluido en el presente informe.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PERSONAL DE LIMPIEZA

La limpieza en las INSTALACIONES contenidas en el alcance del presente Plan de Contingencias es subcontratada y por tanto, debemos supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios y actúe bajo los procedimientos establecidos.

Debemos asegurarnos que el personal de limpieza utiliza el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere tras la evaluación de riesgos. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se deben desechar de forma segura, según corresponda al resultado de la evaluación de riesgos realizada y al plan de contingencia diseñado, procediéndose posteriormente al lavado de manos.





AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 23 de 37

7.3. MEDIDAS INFORMATIVAS

El plan de contingencia elaborado por el comité de gestión de riesgo debe ser comunicado al personal para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento; igualmente, se deben comunicar estas medidas a las empresas subcontratadas y resto de partes interesadas a través de los medios digitales y físicos adecuados para ello, el Ayuntamiento de Tías cuenta con los siguientes canales y vías de comunicación:

Empleados:

• Formación interna sobre el Plan de Contingencia.

Edición 1ª

- Formación on line sobre COVID-19.
- Reuniones interdepartamentales
- Comunicados internos.
- Cartelería.

<u>Ciudadanos</u>

Cartelería

Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar que la información ofrecida al usuario en el centro de trabajo de VIAS Y OBRAS es completa y se actualizará de forma periódica.

 Colocación de cartelería con las recomendaciones para reducir los riesgos de contagio ante el COVID-19. Esta cartelería se supervisará y repondrá, si es necesario.





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 24 de 37

ENTRE TODOS DEBEMOS TOMAR LAS MEDIDAS PARA PROTEGERNOS Y EVITAR CONTAGIOS

MANTÉN LA DISTANCIA INTERPERSONAL

KEEP THE DISTANCE







Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 25 de 37





USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA MANDATORY USE OF MASK

El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

MANTÉN LA DISTANCIA INTERPERSONAL KEEP THE DISTANCE







Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 26 de 37









Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 27 de 37

HIGIENE DE MANOS

USE EL GEL HIDROALCOHÓLICO



HAND HYGIENE

USE THE HYDROALCOHOLIC GEL





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 28 de

 Campañas del Ayuntamiento de Tías: ruedas de prensa, notas de prensa, redes sociales



Ayuntamiento de Tías

PLAN DE CONTIGENCIAS VIAS Y OBRAS

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 29 de







Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 30 de 37





Empresas Subcontratadas:

El Ayuntamiento de Tías se asegura del cumplimiento de las medidas de prevención de las empresas subcontratadas, por ello, solicita a cada una de ella, en Plan de Contingencias de su actividad realizada.

A su vez establece los siguientes canales de comunicación:

- Comunicaciones al sector mediante su representante
- Notificaciones





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 31 de 37

8. PLAN DE LIMPIEZA

La limpieza de las INSTALACIONES está subcontratada pero el Ayuntamiento de Tías. El Plan de Limpieza está definido en la LICITACIÓN pero algunas frecuencias se han ampliado como consecuencia a la adaptación al contexto COVID-19.

Se debe diferenciar entre la finalidad de la **limpieza**, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la **desinfección**, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

En todo caso, se utilizarán desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-

China/documentos/Listado_virucidas.pdf,

Por ejemplo, el hipoclorito de sodio al 0,1%, (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5%, así como el uso de otros métodos alternativos autorizados y/o de probada eficacia y el de otros productos virucidas autorizados.

En el uso de esto productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta o Fichas de Datos de Seguridad proporcionadas por el fabricante y que se han de solicitar a las empresas proveedoras y encontrarse al alcance de los operarios.



armen

Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 32 de 37

En algunos casos, dependiendo de la resolución de autorización del biocida, la aplicación debería hacerse por empresas inscritas en el ROESBA (registro oficial de servicios biocidas) y con personal especializado con la formación necesaria.

El material de limpieza debe ser limpiado adecuadamente al final de cada sección de limpieza y aislado en su zona de almacenaje, siempre fuera del alcance de los usuarios y los equipos de protección utilizados, en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen, desechados de forma segura, según corresponda, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

El Plan de Limpieza está definido en la LICITACIÓN, pero algunas frecuencias se han ampliado como consecuencia a la adaptación al contexto COVID-19. Para dichas modificaciones del Plan de Limpieza nos hemos basado en la Guía de buenas prácticas editada por el Ministerio de Sanidad el 11 de abril de 2020, que establece las siguientes recomendaciones:

- Reforzar la limpieza de las superficies, particularmente las que se tocan con más frecuencia, como ventanas y pomos de puertas, así como los aparatos de uso habitual de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.
- En el cambio de turno, limpiar el espacio utilizado por el empleado anterior
- Ventilar periódicamente las instalaciones de forma diaria y por espacio mínimo de cinco minutos.
- Los baños se limpiarán y desinfectarán prestando especial atención manecillas, botón descarga WC... así como a la reposición de papel, jabón, gel hidroalcohólico, ubicado junto a la puerta.
- Todas las papeleras serán recogidas en condiciones de seguridad, quedando las bolsas cerradas.
- Los offices o cafetería de personal deberá limpiarse y desinfectarse al comienzo de cada turno. Igualmente, se dispondrá de spray desinfectante para que cada usuario pueda desinfectar su puesto después de su uso.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 33 de 37

Se revisa de manera constante el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías. También, en el proceso de limpieza y desinfección de baños, se comprueba el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

El personal de limpieza asignado a estas tareas (empresa subcontratada) debe tener una correcta protección, realizando todas las tareas con mascarilla y guantes de un solo uso, además de disponer de los detergentes habituales, pues son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Igualmente, una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar e l contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 34 de 37

9. PROTOCOLO EN EL CASO DE QUE UN EMPLEADO O USUARIO DE POSITIVO

Si una persona (cliente o trabajador) manifestase síntomas compatibles con la enfermedad del Covid-19 (fiebre, dificultad respiratoria, tos), habrá de informarse de forma inmediata a la dirección y al gestor del Plan de contingencia, para que tomen las medidas oportunas.

De inmediato se llamará al teléfono habilitado para estos casos en la Comunidad Autónoma 900 112 061, y seguirá las indicaciones que se le faciliten. También será contactado el Servicio de Prevención Ajeno en el caso de tratarse de un empleado.

Si se tratase de un empleado:

- Se solicitará la colocación de mascarilla de inmediato.
- Se procederá a la desinfección del puesto de trabajo y objetos con los que haya podido estar en contacto, propio o de otros compañeros.
- Deberá seguir el protocolo de aislamiento domiciliario previsto por el Ministerio de Sanidad.
- Si se confirmase el positivo, se estará a lo que indique la autoridad sanitaria, incluyendo el aislamiento para los contactos que ésta determine.

Si se tratase de un cliente:

- Se solicitará la colocación de mascarilla de inmediato.
- Se procederá al aislamiento del caso sospechoso en su habitación hasta recibir las indicaciones del personal sanitario. Se seguirán como referencia las pautas del Ministerio de Sanidad para el aislamiento: Garantizar ventilación, gel desinfectante, papelera con tapa y accionamiento de pedal. Mantener la puerta cerrada y un teléfono operativo para comunicarse.





Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 35 de 37

ANEXO I: ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS CORRECTAMENTE?









Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 36 de 37

ANEXO II: USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

Uso correcto de mascarillas



Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:







Mantén al menos 1.5 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frequentemente v meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



pañuelos desechables



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla
- 😝 Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla.** Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- 🗳 Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- 👞 Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

@sanidadgob









Edición 1ª

AYUNTAMIENTO DE TIAS

Pág. 37 de 37

ANEXO III: ¿CÓMO ACTUAR SI TENGO SINTOMAS?

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a controlar mejor las situaciones que puedan surgir estos días y a prestar ayuda a las personas de nuestro entorno. En caso de tener <u>síntomas</u> (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.	
2	MANTENTE COMUNICADO	Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.	
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112.	8
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	Si no, <u>llama al teléfono habilitado en la Comunidad</u> <u>Autónoma</u> o contacta por teléfono con el centro de salud.	
5	AUTOCUIDADOS	Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos; descansa, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.	K
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las <u>recomendaciones para el aislamiento domiciliario</u> e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.	
7	LAVADO DE MANOS	Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos.	
8	SI EMPEORAS	Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112.	(September 1)
9	AL MENOS 10 DÍAS	Se debe mantener el aislamiento un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto.	0000
10	ALTA	El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.	

Consulta fuentes oficiales para informarte www.mscbs.gob.es @sanidadgob



